SE DISPONGA EJECUCION. SE LIBRE OFICIO.

Sr. Juez:

EZEQUIEL RAMON CORNEJO, T° 114, F°793 C.P.A.C.F., con domicilio electrónico CUIT: 20-33024223-0, letrado apoderado del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, manteniendo domicilio procesal constituido en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 310, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados **"RIMON SA C/ EN-M PRODUCCION-SCI Y OTRO S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)"** (Expte. N° CAF 195/2017) a V.S. digo:

1. INICIA EJECUCION DE HONORARIOS

Atento el estado de autos, solicito se disponga la ejecución de honorarios de la representación letrada correspondiente a esta parte.

2. SE LIBRE OFICIO. SE TRABE EMBARGO

En este sentido, solicito se libre oficio al BANCO PROVINCIA para que se trabe embargo, sobre los fondos – presentes y futuros – que posea la empresa RIMON SA CUIT 30710913249 en tal entidad – de acuerdo a lo manifestado por la mentada entidad bancaria en el expediente 12531/2015 "RIMON SA C/ EN-M ECONOMIA Y FP-SCI Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)", en trámite ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA Nº 1 – hasta cubrir la suma de los emolumentos regulados por V.S. en favor de la representación letrada del EN- Ministerio de Desarrollo Productivo, con más lo que V.S. presupueste provisoriamente para responder a intereses y costas.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by EZEQUIEL RAMON CORNEJO
Date: 2022.10.06 13:57:20 ART